



PERFIL DE MERCADO PARA PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES DE TIPO “GOURMET” EN URUGUAY

Oficina Comercial del Perú en Montevideo

Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú

Oficina Ejecutiva de Promoción Económica

Mayo 2006

OFICINA COMERCIAL DEL PERÚ EN MONTEVIDEO

Oficina Ejecutiva de Promoción Económica
Ministerio de Relaciones Exteriores



PERFIL DE MERCADO/PRODUCTO

PRODUCTO : PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES DEL TIPO "GOURMET"

4. CLASIFICACION ARANCELARIA:

- ACEITE DE SACHA INCHI:

CODIGO SISTEMA ARMONIZADO: 1515.90 LOS DEMAS

NALADISA 2007: 1515.90.91 EN BRUTO

1515.9099 LOS DEMAS

NABANDINA: 1515.90.00.90

NCM: 1515.9090

ARANCEL URUGUAY: 1515.90.90.99

- SNACK DE SACHA INCHI (SEMILLAS TOSTADAS DE SACHA INCHI)

CODIGO SISTEMA ARMONIZADO: 2008.19 LOS DEMAS, INCLUIDAS LAS MEZCLAS

NALADISA 2007: 2008.1919 LOS DEMAS

NABANDINA: 2008.19.90.00

NCM: 2008.190000

ARANCEL URUGUAY: 2008.19.0000.

- **JUGOS ENERGIZANTES A BASE DE MACA:** ES NECESARIO CONOCER LA COMPOSICION DEL PRODUCTO, YA QUE SI SE TRATA DE UNA BEBIDA CARBONATADA, ENDULZADA NATURALMENTE, ETC., EL PRODUCTO SE CLASIFICARIA EN LA PARTIDA 2202 DEL SISTEMA ARMONIZADO.

- **AJIES CON QUESO:** SE REQUIEREN MAYORES DATOS DEL PRODUCTO, COMO LA FORMA DE PRESENTACION Y PROPORCIONES DE QUESO Y AJI, ENTRE OTROS. SI SE TRATA DE UNA PREPARACION ALIMENTICIA SE CLASIFICARIA EN EL CAPITULO 21 DEL SISTEMA ARMONIZADO. EN CAMBIO SI ES CONSIDERADO UN QUESO SU CLASIFICACION CORRESPONDERIA AL CAPITULO 4.

TRATAMIENTO ARANCELARIO LOCAL: LA TASA GLOBAL ARANCELARIA (TGA) PARA LAS IMPORTACIONES BAJO LA POSICION ARANCELARIA 1515.90.90.99 PROVENIENTES DE PAISES DE EXTRA-ZONA ES DE 10,00% AD VALOREM CIF, MIENTRAS QUE PARA COMPRAS EFECTUADAS BAJO LA POSICION ARANCELARIA 2008.19.0000 ES DE 14% ADVALOREM CIF .

PREFERENCIAS COMERCIALES:

ES DEL CASO SEÑALAR QUE LAS IMPORTACIONES ORIGINARIAS DE LOS PAISES INTEGRANTES DEL MERCOSUR, DEL CUAL URUGUAY FORMA PARTE, INGRESAN LIBRE DE DERECHOS. ASIMISMO, AL AMPARO DEL TRATADO DE MONTEVIDEO 1980 QUE INSTITUYO LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION (ALADI). URUGUAY CONCEDE LAS SIGUIENTES PREFERENCIAS COMERCIALES:



- ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE COMPLEMENTACION ECONOMICA (ACE) N° 58, PERU-MERCOSUR. EN EL MARCO DE ESTE ACUERDO COMERCIAL, URUGUAY OTORGA PREFERENCIAS AL PERU EN LAS SIGUIENTES POSICIONES:

1515.90.90.99 LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS INCLUIDO EL ACEITE DE JOJOBA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE. UBICADO EN UN CRONOGRAMA DE DESGRAVCION A SIETE AÑOS, LA PREFERENCIA VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2010 ES DEL 86% DEL ARANCEL VIGENTE (10%), ES DECIR 1.4%, MIENTRAS QUE EL PRODUCTO ORIGINARIO DE NUESTRO PAIS QUEDARA LIBERADO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2011.

2208.19.00.00 LOS DEMAS, INCLUIDAS LAS MEZCLAS, DE FRUTAS U OTROS FRUTOS Y DEMAS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS PREPARADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO. DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA DE DESGRAVCION A SIETE AÑOS, LA PREFERENCIA VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2010 ES DEL 86% DEL ARANCEL VIGENTE (14%), ES DECIR 1.96%, MIENTRAS QUE ESTE PRODUCTO ORIGINARIO DE NUESTRO PAIS QUEDARA LIBERADO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2011.

- ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA N° 60 (ACUERDO DE LIBRE COMERCIO EN BIENES Y SERVICIOS): URUGUAY CONCEDE OTORGA, EN LA POSICION 1515.90.90.99, UNA PREFERENCIA A MEXICO DEL 100% AL ACEITE DE JOJOBA Y SUS FRACCIONES Y DEL 100% A LOS DEMAS. ASIMISMO, EN VIRTUD DE DICHO ACUERDO URUGUAY OTORGA, EN LA POSICION 2008.19.00 UNA PREFERENCIA COMERCIAL A MEXICO DEL 100%.

REGIMEN TRIBUTARIO:

A CONTINUACION SE RESEÑAN LOS IMPUESTOS INTERNOS APLICADOS EN OCASIÓN DE LAS IMPORTACIONES DE PRODUCTO EN CUESTION:

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TEXTO ORDENADO 1996, VIGENTE SEGÚN LEY 18,083 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS, SE APLICA UNA TASA BASICA DEL 22% (VEINTIDOS POR CIENTO) Y UNA TASA MINIMA DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) PARA ALGUNOS ALIMENTOS BASICOS (PAN BLANCO COMUN Y GALLETA DE CAMPAÑA; PESCADO; CARNE Y MENUDENCIAS, FRESCOS, CONGELADOS O ENFRIADOS; ACEITES COMESTIBLES; ARROZ; HARINA DE CEREALES Y SUBPRODUCTOS DE SU MOLIENDA; PASTAS Y FIDEOS; SAL PARA USO DOMESTICO; AZUCAR; YERBA MATE; CAFÉ; TE; JABON COMUN; Y GRASAS COMESTIBLES); MEDICAMENTOS Y MATERIAS PRIMAS PARA SU ELABORACION.

EN LAS IMPORTACIONES LAS TASAS SE APLICAN SOBRE EL VALOR NORMAL EN ADUANA MAS EL ARANCEL ADUANERO. SI LA IMPORTACION SE EFECTUARA A NOMBRE PROPIO Y POR CUENTA AJENA, O POR NO CONTRIBUYENTES, LA REFERIDA BASE IMPONIBLE SE INCREMENTARA EN UN 50% (CINCUENTA POR CIENTO) A LOS EFECTOS DE LA LIQUIDACION DEL IVA.



ENTRE LOS PRODUCTOS EXONERADOS DEL IVA FIGURAN LOS SIGUIENTES: FRUTAS Y VERDURAS; METALES PRECIOSOS AMONEDADOS O EN LINGOTES; TABACOS, CIGARROS Y CIGARRILLOS; PETROLEO CRUDO Y COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETROLEO (EXCEPTO FUEL-OIL); LECHE; CARNE OVINA; INSUMOS DE USO AGROPECUARIO; DIARIOS; PERIODICOS; REVISTAS; LIBROS Y FOLLETOS DE CUALQUIER NATURALEZA, CON EXCEPCION DE LOS PORNOGRAFICOS.

REGIMEN DE ANTICIPO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

LOS CONTRIBUYENTES DEL IVA DEBERAN EFECTUAR, EN OCASIÓN DE LA IMPORTACION DE BIENES GRAVADOS, UN ANTICIPO POR CONCEPTO DE ESTE IMPUESTO QUE SE CALCULA EN BASE A LA SUMA DEL VALOR EN ADUANA MAS EL ARANCEL ADUANERO, LAS SIGUIENTES ALICUOTAS:

- a) 10% (DIEZ POR CIENTO) PARA EL CASO DE LAS IMPORTACIONES DE BIENES CON LA TASA BASICA DEL 22%; Y
- b) 3% (TRES POR CIENTO) PARA EL CASO DE IMPORTACIONES DE BIENES GRAVADOS CON LA TASA MINIMA DEL 10%.

IMPUESTO ESPECIFICO INTERNO (IMESI)

ESTE IMPUESTO NO ES APLICABLE A LAS IMPORTACIONES DE LOS PRODUCTOS BAJO ANALISIS.

7. OTROS DERECHOS Y CARGAS DISTINTOS DE LOS DERECHOS ARANCELARIOS Y LOS IMPUESTOS INTERNOS:

TASA CONSULAR

LA TASA CONSULAR, SE APLICA A LAS IMPORTACIONES EN UN PORCENTAJE DEL DOS POR CIENTO (2%), CALCULADO SOBRE EL VALOR CIF DE LOS BIENES ADQUIRIDOS EN EL EXTERIOR. LA RECAUDACION POR DICHO CONCEPTO SERA DESTINADO INTEGRAMENTE AL TESORO PUBLICO. ES MENESTER DESTACAR QUE LA REFERIDA TASA HA SIDO PRORROGADA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

CABE SEÑALAR QUE EXTAN EXCEPTUADOS DE LA TASA CONSULAR LOS BIENES INGRESADOS AL TERRITORIO NACIONAL EN REGIMEN DE ADMISION TEMPORAL, LA IMPORTACION DE BIENES DE CAPITAL DE USO EXCLUSIVO EN LOS SECTORES INDUSTRIAL, AGROPECUARIO Y PESQUERO, ASI COMO LAS IMPORTACIONES DE PETROLEO CRUDO, DEL CUAL URUGUAY ES TOTALMENTE DEPENDIENTE DE TODO LO QUE CONSUME INTERNAMENTE.

TASAS POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS SOBRE EL PERMISO DE IMPORTACION.

SE TRATA DE UN GRAVAMEN ESPECÍFICO POR FRANJAS DE VALORES CALCULADO SOBRE EL VALOR DE CADA PERMISO DE IMPORTACION. LA TARIFA ES LA SIGUIENTE:

DE USD	500	HASTA	USD	1,000	USD	12
DE USD	1,001	HASTA	USD	2,000	USD	30
DE USD	2,001	HASTA	USD	8,000	USD	48
DE USD	8,001	HASTA	USD	30,000	USD	108



DE USD 30,001
DE USD 100,001

HASTA USD 100,000
EN ADELANTE

USD 240
USD 600

POR OTRA PARTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 253 DE LA LEY 15.908, ESTAN LEGALMENTE OBLIGADOS AL PAGO DE LA TASA TODAS LAS PERSONAS O EMPRESAS QUE REQUIERAN SERVICIOS ESPECIALES O EXTRAORDINARIOS A ATENDER POR LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

EL ARTICULO 63º DE LA LEY Nº 15.851 DECLARO COMO SERVICIO PERMANENTE Y EXTRAORDINARIO LA SOLICITUD DE PERMISO DE IMPORTACION CUALQUIERA FUERE EL HORARIO QUE REQUIERA LA PRESTACION DE DICHO SERVICIO.

8. NORMAS REGULADORAS DE COMERCIO.

15.15.90.0090 LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS INCLUIDO EL ACEITE DE JOJOBA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE

- DECRETO 275/01: PRESENTACION DE UNA SOLICITUD PARA LA EXPDICON DE UNA LICENCIA AUTOMATICA DE IMPORTACION ANTE LA DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA.
- DECRETO Nº 141 DE 2/IV/92, MODIFICADO POR DECRETO Nº 231/06 – OBLIGACIÓN DE ETIQUETADO): SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LAS NORMAS VIGENTES, TODO FABRICANTE, FRACCIONADOR O IMPORTADOR, ANTES DE ENTREGAR PRODUCTOS AL CONSUMO, DEBERÁ APLICAR AL ENVASE QUE LOS CONTENGA, UN RÓTULO DONDE DEBERÁN CONSTAR COMO MÍNIMO, LOS SIGUIENTES DATOS EN IDIOMA ESPAÑOL, CON CARACTERES DE BUEN TAMAÑO, REALCE Y VISIBILIDAD, SIN PERJUICIO DE LA EXISTENCIA DE TEXTOS EN OTROS IDIOMAS:

A) NOMBRE DEL PRODUCTO.

B) ORIGEN DEL PRODUCTO.

C) NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL FABRICANTE, IMPORTADOR O (OBLIGACIÓN DE ETIQUETADO). SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LAS NORMAS VIGENTES, TODO FABRICANTE, FRACCIONADOR O IMPORTADOR, ANTES DE ENTREGAR PRODUCTOS AL CONSUMO, DEBERÁ APLICAR AL ENVASE QUE LOS CONTENGA, UN RÓTULO DONDE DEBERÁN CONSTAR COMO MÍNIMO, LOS SIGUIENTES DATOS EN IDIOMA ESPAÑOL, CON CARACTERES DE BUEN TAMAÑO, REALCE Y VISIBILIDAD, SIN PERJUICIO DE LA EXISTENCIA DE TEXTOS EN OTROS IDIOMAS:

D) CONTENIDOS NETOS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO Nº 363/91 DEL 15/VII/91.

E) FECHA DE DURACIÓN MÍNIMA, SI CORRESPONDIERE.

F) LISTA DE INGREDIENTES TRATÁNDOSE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (SALVO CUANDO SE TRATA DE ALIMENTOS DE UN SOLO INGREDIENTE), O DE COMPONENTES EN LOS DEMÁS CASOS, SI CORRESPONDIERE.

G) IDENTIFICACIÓN DEL LOTE, SI CORRESPONDIERE.

H) INSTRUCCIONES DE USO, SI CORRESPONDIERE.

I) CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO, SI CORRESPONDIERE.



ROTULACIÓN FACULTATIVA: EN LA ROTULACIÓN PODRÁ PRESENTARSE CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN O REPRESENTACIÓN GRÁFICA QUE NO ESTÉ EN CONTRADICCIÓN CON LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR.

SOLAMENTE SE PODRÁN EMPLEAR DESIGNACIONES DE CALIDAD (VERIFICADA, CERTIFICADA O SIMILARES) CUANDO SE TRATE DE PRODUCTOS CUYA CONFORMIDAD CON LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS APLICABLES, HAYA SIDO CERTIFICADA POR LOS ORGANISMOS HABILITADOS PARA TALES EFECTOS.

- DECRETO N° 469/001 DE 30/X/01 DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS: PROCEDIMIENTO "CANAL ROJO" Y EXAMEN FISICO A TRAVES DE LA EXTRACCION DE MUESTRAS Y ANALISIS CORRESPONDIENTE.
- DECRETO N° 338 DE 22/IX/82: INSPECCION POR EL LABORATORIO TECNOLOGICO DEL URUGUAY (LATU) EN EL MOMENTO DEL INGRESO AL PAIS, A LOS EFECTOS DE COMPROBAR SI LOS PRODUCTOS CUMPLEN CON LAS DISPOSICIONES BROMATOLOGICAS VIGENTES.

20.08.19.0000 LOS DEMAS, INCLUIDAS LAS MEZCLAS, DE FRUTAS U OTROS FRUTOS Y DEMAS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS PREPARADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO

- DECRETO N° 141 DE 2/IV/92, MODIFICADO POR DECRETO N° 231/06 – REQUISITOS DE ROTULADO, EN LOS MISMOS TERMINOS QUE LO SEÑALADO EN EL APARTADO ANTERIOR; Y
- DECRETO N° 338 DE 22/IX/82: INSPECCION POR EL LABORATORIO TECNOLOGICO DEL URUGUAY (LATU) EN EL MOMENTO DEL INGRESO AL PAIS, A LOS EFECTOS DE COMPROBAR SI LOS PRODUCTOS CUMPLEN CON LAS DISPOSICIONES BROMATOLOGICAS VIGENTES.

VALOR DE LOS PRINCIPALES PAISES PROVEEDORES DE LAS IMPORTACIONES CIF EN LOS CUATRO ULTIMOS AÑOS.

15.15.90.0090 LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS INCLUIDO EL ACEITE DE JOJOBA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE

(VALOR EXPRESADO EN USD)

PAIS	2006	2007	2008	2009*
	USD	USD	USD	USD
ARGENTINA	67	2,763	2,019	6,063
ESPAÑA	0	0	4,969	5,511
BRASIL	5,631	32,333	7,180	5,161
EE.UU.	0	0	2,583	3,130
CHILE	2,687	4,612	10,405	2,000
ESPAÑA	1,010	13,937	346	0
MEXICO	0	0	0	0
ITALIA	0	7,233	0	0
FRANCIA	282	760	0	0
ALEMANIA	138	0	0	0
TOTAL	9,815	61,638	27,502	21,,865



- PRELIMINAR
ELABORACION: EMBAJADA DEL PERU EN URUGUAY

20.08.19.0000 LOS DEMAS, INCLUIDAS LAS MEZCLAS, DE FRUTAS U OTROS FRUTOS Y DEMAS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS PREPARADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO

(VALOR EXPRESADO EN USD)

PAIS	2006	2007	2008	2009*
	USD	USD	USD	USD
BRASIL	130,949	142,191	287,322	279,253
CHILE	67,880	153,576	495,223	260,412
ARGENTINA	6,698	32,680	36,996	66,747
ALEMANIA	20,930	30,647	39,296	39,611
ZF				
MONTEVIDEO	0	1,348	0	5,976
EEE.UU.	2,616	65	5,616	5,114
ESPAÑA	0	0	0	685
ITALIA	479	0	0	
TOTAL	229,552	360,707	864,455	657,798

- PRELIMINAR
ELABORACION: EMBAJADA DEL PERU EN URUGUAY

ES PERTINENTE LLAMAR LA ATENCION EN LO QUE RESPECTA A LAS ESTADISTICAS. EN EFECTO, COMO QUIERA QUE SE TRATA DE PRODUCTOS QUE ESTAN INCORPORADOS EN LA DENOMINADAS "PARTIDAS BOLSAS O RESIDUALES - LAS DEMAS", LAS MISMAS DEBEN SER TOMADAS EN CONSIDERACION CON LA DEBIDA CAUTELA Y A TITULO MUY REFERENCIAL, EN LA MEDIDA QUE ESTAS COMPRENEN UNA VARIADA GAMA DE RUBROS QUE IMPIDEN LA INDIVIDUALIZACION DE MONTOS PARA ITEMS ESPECIFICOS.

10. VALOR DE LOS PRINCIPALES PAISES COMPRADORES DE LAS EXPORTACIONES FOB EN LOS CUATRO ULTIMOS AÑOS.

15.15.90.0090 LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS INCLUIDO EL ACEITE DE JOJOBA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE

(VALOR EXPRESADO EN USD)

PAIS	2006	2007	2008	2009*
	USD	USD	USD	USD
FRANCIA	720	0	0	0
ITALIA	10	0	0	0
DINAMARCA	0	5,954	0	0
TOTAL	730	5,954	0	0

- PRELIMINAR
ELABORACION: EMBAJADA DEL PERU EN URUGUAY



20.08.19.0000 LOS DEMAS, INCLUIDAS LAS MEZCLAS, DE FRUTAS U OTROS FRUTOS Y DEMAS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS PREPARADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO

(VALOR EXPRESADO EN USD)

PAIS	2006	2007	2008	2009*
	USD	USD	USD	USD
CHILE	6,760	0	0	0
BRASIL	0	22,488	0	0
FRANCIA	204	0	0	0
ZF LIBERTAD	504	0	0	0
TOTAL	9,468	22,488	0	0

- PRELIMINAR

ELABORACION: EMBAJADA DEL PERU EN URUGUAY

ES PERTINENTE ACOTAR, IGUALMENTE, EL VALOR RELATIVO DE LAS ESTADISTICAS POR LA RAZON EXPUESTA EN EL APARTADO ANTERIOR.

CARACTERISTICAS DEL MERCADO: ES IMPORTANTE DESTACAR QUE HAY ESCASA –POR NO DECIR NULA- INFORMACION DISPONIBLE SOBRE LAS CARACTERISTICAS Y POTENCIALIDAD QUE TIENE ESTE SECTOR DE PRODUCTOS EN EL URUGUAY. DE TODAS FORMAS, DE LAS INDAGACIONES EFECTUADAS POR ESTA EMBAJADA SE HA LOGRADO DETERMINAR QUE EL SECTOR ES POCO SOFISTICADO, EXISTIENDO UN BAJO CONSUMO DE ESTOS PRODUCTOS EN LA ACTUALIDAD.

DE TODAS FORMAS, TENIENDO EN CUENTA LA DIMENSION RELATIVA PEQUEÑA DEL MERCADO URUGUAYO, EXISTE UN NICHOS DE MERCADO PARA ESTOS PRODUCTOS.

EN ESTE SENTIDO, SE PODRIA AFIRMAR QUE EL MERCADO GOURMET EN EL URUGUAY SE PUEDE DIVIDIR EN EL GASTRONOMICO Y EL DE ALIMENTOS PROCESADOS.

EN GENERAL, LOS EMPRESARIOS LOCALES SOSTIENEN QUE EL CONSUMIDOR URUGUAYO ES POCO SOFISTICADO. NO OSBTANTE, EN LOS ULTIMOS AÑOS SE HAN ABIERTO AREAS DE VENTAS DE ALIMENTOS GOURMET, PRINCIPALMENTE EN ALGUNOS SUPERMERCADOS MONTEVIDEANOS.

A NIVEL INTERNO, LA FABRICACION DE ESTE TIPO DE PRODUCTOS SE PUEDE CARACTERIZAR POR LOS PRODUCTOS LACTEOS (QUESERÍA ARTESANAL Y DULCE DE LECHE) Y CONSERVAS (MERMELADAS, PICKLES, SALSAS). TODOS ESTOS PRODUCTOS SON FABRICADOS POR PEQUEÑAS EMPRESAS VINCULADAS A PRODUCTORES RURALES. OTRO GRUPO DE ALIMENTOS GOURMET SON LOS ALIMENTOS ORGANICOS, PRINCIPALMENTE MIELES, ESPECIAS Y HIERBAS.

EL NUMERO DE EMPRESAS QUE SE DEDICAN A LA FABRICACION DE ALIMENTOS GOURMET ES DE APROXIMADAMENTE 50 PYMES.



LOS PUNTOS DE VENTA DE PRODUCTOS GOURMET SE UBICAN EN MINIMERCADOS DE BARRIOS RESIDENCIALES CON MEDIANO Y ALTO PODER ADQUISITIVO Y EN GRANDES SUPERFICIES (CADENAS DE SUPERMERCADOS) LOCALIZADOS EN MONTEVIDEO, PUNTA DEL ESTE Y ATLANTIDA (BALNEARIOS AL ESTE DE MONTEVIDEO).

ES PRECISO DESTACAR QUE EL SUPERMERCADO DE ALTA GAMA POR EXCELENCIA ES "TIENDA INGLESA". TAMBIEN DEBE RESALTARSE QUE OTROS SUPERMERCADOS COMO DISCO Y DEVOTO HAN ABIERTO SUCURSALES EN DONDE HAN MEJORADO LA EXPOSICION Y FOCALIZADO LA VENTA DE ESTE TIPO DE PRODUCTOS EN AREAS ESPECIFICAMENTE DESTINADAS A TAL EFECTO. EN ESTE CONTEXTO, ES MENESTER DESTACAR LAS SUCURSALES "DEVOTO - FRESH", UBICADO EN EL BARRIO RESIDENCIAL DE CARRASCO Y "DISCO NATURAL" (SUCURSALES LOCALIZADAS EN LOS BARRIOS TAMBIEN RESIDENCIALES DE PUNTA GORDA Y POCITOS EN MONTEVIDEO).

LISTADO DE IMPORTADORES POTENCIALES:

TENIENDO EN CONSIDERACION LOS VALORES DE IMPORTACION CONSIGNADAS EN EL NUMERAL 9 DEL PRESENTE PERFIL, Y A LA LUZ DE LO RESEÑADO EN EL APARTADO ANTERIOR SOBRE LAS CARACTERISTICAS DEL MERCADO URUGUAYO, HA SIDO POSIBLE IDENTIFICAR LOS SIGUIENTES POTENCIALES IMPORTADORES DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES DEL TIPO GOURMET:

HENDERSON Y CIA S.A. - SUPERMERCADOS "TIENDA INGLESA"

SUCURSAL MONTEVIDEO SHOPPING CENTER

CONTACTO: SEÑORA GABRIELA VILLAR, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES

DIRECCION: AVENIDA ITALIA 5820, CARRASCO, MONTEVIDEO

TEL: (00 598 2) 6011111

FAX: (00 598 2) 601.9351, INT. 1102

E-MAIL: gvillar@tinglesa.com.uy

SUCURSAL PUNTA DEL ESTE

DIRECCION: ROOSEVELT Y LOS ALPES, PUNTA DEL ESTE- MALDONADO

TEL: (00 598 42) 490000

SUCURSAL ATLANTIDA

DIRECCION: RUTA INTERBALNEARIA KM. 45, CANELONES

TEL: (00 598 37) 22222

SUPERMERCADOS DEVOTO HNOS S.A.

CONTACTO: SEÑOR GERARDO CAMPS, ENCARGADO DE IMPORTACIONES

DIRECCION: JAIME ZUDAÑEZ Nº 2627

TELEFONO: (00-598-2) 711.72.50

FAX: (00-598-2)711.7903

E-MAIL: gcamps@disco.com.uy



SUCURSAL "DEVOTO FRESH"

DIRECCION: AV. ITALIA 5779, MONTEVIDEO

TEL: (00 598 2) 6018050

SUPERMERCADOS DISCO S.A.

CONTACTO: SEÑOR GERARDO CAMPS, ENCARGADO DE IMPORTACIONES

DIRECCION: JAIME ZUDAÑEZ Nº 2627

TELEFONO: (00-598-2) 711.72.50

FAX: (00-598-2)711.7903

E-MAIL: gcamps@disco.com.uy

SUCURSAL DISCO AV. ITALIA

DIRECCION: MAGARIÑO CERVANTES 2052, MONTEVIDEO

TEL: (00 598 2) 4872735 - 4819473

SUCURSAL DISCO FRESH MARKET PUNTA CARRETAS

DIRECCION: ELLAURI 350 LOCAL 002 SHOPPING PUNTA CARRETAS,
MONTEVIDEO

TEL: (00 598 2) 711 07 41 - 711 07 45 -

SUCURSAL DISCO NATURAL MARKET 8 DE OCTUBRE

DIRECCION: 8 DE OCTUBRE 2681 Y GARIBALDI, MONTEVIDEO

TEL: (00 598 2) 487 27 26 - 487 88 20